



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10214

(Agosto 29 de 2014)

“Por el cual se aclara la vigencia del artículo 37 del Acuerdo No. PSAA14-10195 de 2014”

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la Sesión de la Sala Administrativa del 27 de agosto de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- *Del Plan de Choque para la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.-* Los cargos creados en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, mediante el artículo 37 del Acuerdo No. PSAA14-10195 de 2014, tendrán una vigencia cada uno de un mes, contado a partir de la posesión del respectivo empleado.

ARTÍCULO 2°.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

LMVJ/CMHG